

ESTUDIOS PREVIOS

DATOS BÁSICOS

Estudio Previo No. **182** Fecha Solicitud 13/01/2016
 Tipo de Operación: 1305
 Sucursal: 01 SEDE PPAL CARRERA 7 No. 32 - 12
 Descripción: Servicios profesionales para ejecutar los procesamientos requeridos en la asignación de formas, clasificación de colegios, citación de pruebas, asignación de grupos de referencia, planteamiento de los diseño muestrales y monitoreo de aplicaciones.

DETALLE ESTUDIO PREVIO

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN

En el desarrollo de las funciones de la Dirección de Evaluación y especialmente de la Subdirección de Estadísticas se realizan actividades de procesamiento estadístico y psicométrico de datos. Estas actividades hacen alusión a ejercicios de calificación de los exámenes que se aplican por parte del Instituto, el control de la calidad de los instrumentos de evaluación y la verificación del cumplimiento de los objetivos y aspectos técnicos definidos en el diseño, a través de análisis estadísticos y psicométricos de los resultados de las evaluaciones. De igual manera, la Subdirección de Estadísticas gestiona los aspectos estadísticos de algunas investigaciones de interés institucional y el mejoramiento continuo de lineamientos técnicos y metodológicos de las pruebas estandarizadas.

Para desarrollar estas actividades, la Subdirección cuenta con un grupo reducido de profesionales de planta, quienes se encargan de la ejecución de procedimientos de análisis estadístico y psicométrico para la asignación de puntajes y la calificación de las evaluaciones. Siendo importante señalar que la transformación de las Pruebas Saber y la aplicación de nuevos exámenes (por venta de servicios), han traído consigo múltiples tareas y actividades que implican un mayor volumen de trabajo para el área (el cual supera la capacidad instalada en personal de planta), por la necesidad de mejorar los procesamientos requeridos en la asignación de formas, clasificación de colegios, citación de pruebas, asignación de grupos de referencia, planteamiento de los diseño muestrales y monitoreo de aplicaciones. Así como los procesamientos estadísticos que requieran los proyectos especiales contratados como venta de servicios por parte del ICFCES.

Para el cumplimiento de estas funciones es necesario el uso y manejo de herramientas técnicas (estadísticas y psicométricas) y conocimientos profesionales para el manejo, procesamiento y análisis de datos. Lo que hace necesario contratar los servicios de por lo menos 5 estadísticos, para apoyar la ejecución de las labores mencionadas.

Siendo importante señalar que la necesidad de este servicio se encuentra enmarcada por la directriz establecida en el Acuerdo 006 de 2015 - Manual de contratación del ICFCES, donde se definen los criterios para la contratación directa, específicamente en el artículo 11, literal c, numeral iv) Cuando se trate de la contratación de servicios profesionales que se celebren en consideración a las calidades especiales de la persona que se contrata. Ésta iniciativa contractual es uno de esos casos, ya que las obligaciones específicas del contrato y los acuerdos con el Ministerio de Educación Nacional y con el público en general, respecto a la entrega oportuna de resultados de las Pruebas Saber, requieren la contratación de profesionales determinados por su experticia específica en la realización de estas tareas, para asegurar el cumplimiento de éstas actividades.

OBJETO

Prestación de servicios profesionales para ejecutar los procesamientos requeridos en la asignación de formas, clasificación de colegios, citación de pruebas, asignación de grupos de referencia, planteamiento de los diseño muestrales y monitoreo de aplicaciones. Así como los procesamientos estadísticos que requieran los proyectos especiales contratados como venta de servicios por parte del ICFCES.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN Y/O SERVICIO

Se requiere contratar una persona con el siguiente perfil: Categoría de Contratista III Nivel 6 de la Circular No. 20 de 2015.

1. Título Profesional en Estadística (TP)
2. Que acredite más de veinticinco (25) meses de experiencia relacionada con las obligaciones contractuales.

Efectuado el análisis del futuro contrato, se determinó que corresponde a la modalidad de selección por contratación directa. La mencionada modalidad de selección procede para la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, según el artículo 11, literal c) numeral iv) del Manual de Contratación del ICFCES (Acuerdo 006 de 2015, que establece: "iv) Cuando se trate de la contratación de servicios profesionales que se celebren en consideración a las calidades especiales de la persona que se contrata". El cual encuentra fundamento en el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007. En observancia de lo consagrado en los artículos 209 y 267 de la Constitución Política de Colombia.

ESTUDIOS PREVIOS

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El contratista se compromete a:

Obligaciones Específicas:

1. Realizar y entregar la asignación de formas para el examen SABER 11.
2. Realizar validaciones sobre el proceso de clasificación de colegios para la prueba SABER 11
3. Participar en el proceso de consolidación del software PRISMA para el proceso de asignación de formas y citación de la prueba SABER PRO
4. Realizar la asignación de grupos de referencia para programas nuevos en el examen SABER PRO
5. Participar en el equipo de monitoreo para la prueba SABER 3579.
6. Participar en el planteamiento de los diseño muestrales
7. Apoyar los procesamientos estadísticos que requieran los proyectos especiales contratados como venta de servicios por parte del ICFCES.
8. Apoyar los procesamientos estadísticos ligados a investigaciones de interés institucional conexos a los exámenes que se le soliciten.
9. Atender las consultas sobre datos específicos de resultados de los exámenes Saber que hagan entidades del Sector Educativo y estén bajo su responsabilidad.
10. Asistir a los eventos y actividades que se le designen durante el tiempo del contrato.

Obligaciones Generales:

1. Presentar informes mensuales y el informe de gestión final sobre la ejecución del contrato.
2. Responder directamente por las pérdidas de bienes y por los daños que se causen con ocasión de la ejecución del objeto contractual, para lo cual el contratista, reparará, reintegrará, restituirá los bienes, o asumirá por su cuenta y riesgo el costo total que implique su obrar, siempre y cuando las causas de la pérdida o daño le sea imputables.
3. Guardar estricta reserva y confidencialidad durante y después de la ejecución del contrato en relación con toda la información que le sea suministrada o que por causa de la ejecución contractual sea de su conocimiento, lo que implica que dicha información no puede ser divulgada a persona alguna sin autorización escrita de la Dirección General del ICFCES o sin requerimiento de autoridad competente.
4. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales situaciones, el contratista deberá informar de tal evento al ICFCES para que se adopten las medidas necesarias.
5. Presentar oportunamente las cuentas de cobro para los pagos e informes que le sean requeridos.
6. Conservar y devolver en debida y oportuna forma los documentos que le sean entregados.
7. Realizar la afiliación al sistema de seguridad social integral y efectuar oportuna y debidamente los pagos.
8. Cumplir con el Código de Ética y Valores adoptado por el ICFCES mediante resolución 000 del 21 de febrero de 2013.
9. Cumplir con las demás obligaciones que emerjan para la oportuna y adecuada ejecución del objeto contractual.

ESTUDIOS PREVIOS

IDENTIFICACIÓN, VALORACIÓN, DISTRIBUCIÓN
RIESGOS

Los contenidos en la matriz de riegos que se adjunta.

Para asegurar el cumplimiento de las obligaciones adquiridas en virtud del contrato, el contratista deberá constituir una garantía a favor del ICSES, conforme lo establecido en los artículos 2.2.1.2.3.1.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, que ampare:

- Cumplimiento: Por una cuantía equivalente al DIEZ por ciento (10%) del valor total del contrato y una duración igual al plazo de ejecución del mismo y 4 meses más.
- Calidad del servicio: Por una cuantía equivalente al DIEZ por ciento (10%) del valor total del contrato y una duración igual al plazo de ejecución del mismo y 4 meses más.

SUPERVISOR

La supervisión para la correcta ejecución de contrato estará a cargo del Subdirector(a) de Estadísticas del ICSES.

OBLIGACIONES DEL ICSES

1. Coordinar con el CONTRATISTA las instrucciones necesarias para la oportuna y adecuada ejecución de los servicios contratados.
2. Facilitar al contratista la información necesaria y suficiente para desarrollar el objeto del contrato en los tiempos y en la forma prevista.
3. Brindar el apoyo y solucionar las inquietudes que se le presente al contratista en relación con el objeto y obligaciones contractuales y en general con la ejecución.
4. Pagar el valor acordado a EL CONTRATISTA como retribución a sus servicios en los términos y bajo los requisitos establecidos en el presente contrato.
5. Reconocer y pagar los gastos de transporte y de viaje que se requieran para el cumplimiento del presente contrato y que se hayan reconocido de conformidad con lo establecido en el contrato.
6. Velar por el estricto cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones suscritas.
7. Revisar y verificar el cumplimiento de los requisitos de los productos entregados para tramitar el respectivo pago.
8. Expedir, previa verificación de cumplimiento de los requisitos legales y contractuales, la constancia de recibo y satisfacción por parte del Supervisor del contrato.
9. Designar un funcionario que supervise y vele por el estricto cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones suscritas y realizar seguimiento periódico a la ejecución del contrato, e informar de ello al contratista.
10. Los demás inherentes a la naturaleza del presente contrato.

ANALISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL
CONTRATO

Para la determinación específica de los costos del presente contrato, se tuvo en cuenta la Circular ICSES No. 20 de 2015, que establece los parámetros de remuneración de los contratistas por servicios profesionales. De acuerdo a esta circular la CONTRATISTA, se encuentra dentro de la CATEGORIA III NIVEL 6, en la categoría y nivel indicados se le fijan unos honorarios en cuantía de SEIS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CUARENTA PESOS M/CTE (\$6.935.040) incluido IVA, sin exceder el tope máximo indicado en la circular.

El profesional seleccionado, Cristian Fabian Montaña Rincón cumple con el perfil requerido, debido a que es profesional en Estadística desde el 7 de octubre de 2011, actualmente se encuentra en el tercer semestre de maestría en ciencias estadísticas, y además tiene manejo de los Software estadísticos R, SAS, SPSS entre otros. Lo que evidencia que cuenta con los conocimientos específicos solicitados para el desarrollo del objeto contractual.

Adicionalmente, ha ejercido su profesión por más de cuatro años y seis meses en planteamiento de diseños muestrales, apoyo en los procesos de citación y calificación de pruebas estandarizadas, procesamiento estadístico, monitoreo de aplicaciones censales de pruebas de educación básica, entre otras actividades relacionadas.

ESTUDIOS PREVIOS

VALOR Y FORMA DE PAGO

El valor del presente contrato corresponde a la suma de OCHENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS VEITE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE. (\$83.220.480) IVA incluido.

El ICFES pagará al contratista dicho valor de la siguiente forma:

a) Once pagos de SEIS MILLONES NOVECIENTOS TREITA Y CINCO MIL CUARENTA PESOS M/CTE (\$6.935.040) cada uno, a partir del mes de enero y hasta el mes de noviembre de 2016, o por el valor proporcional que corresponda según los días del mes en que el CONTRATISTA preste efectivamente sus servicios (IVA autorretenido incluido);

b) Un último pago por el valor SEIS MILLONES NOVECIENTOS TREITA Y CINCO MIL CUARENTA PESOS M/CTE (\$6.935.040) que se cancelará en el mes de diciembre de 2016 previa presentación y aprobación del informe final de gestión y la entrega efectiva de los elementos físicos y documentos que se dispusieron para el desarrollo de las obligaciones contractuales. (IVA autorretenido incluido)

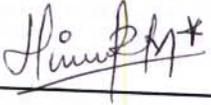
Para cada uno de los pagos será necesaria la entrega al supervisor de un informe por parte del contratista de las actividades desarrolladas, la presentación de la cuenta de cobro o factura, de la constancia de recibido a satisfacción expedida por el supervisor del contrato y del documento que acredite el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral. El pago se realizará siempre que se hayan presentado todos los documentos requeridos; las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

PLAZO DE EJECUCION

Desde la fecha de cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, hasta el 31 de Diciembre de 2016.

Producto	Nombre	Cantidad Solicitada	Precio Mercado	Total	Entrega				
					No Entrega	No Días	Cantidad	Fecha	Saldo
211110009	Servicios de Análisis y Estadística	1	83220480	83220480	1	353	1	31/12/201	0

RESPONSABLES

ELABORÓ ÁREA TÉCNICA		REVISÓ ÁREA TÉCNICA	
Nombre HICSA LORENA RIOS MARTA		Nombre CRISTIAN TELLEZ PIÑEREZ	
Firma 		Firma 	

IDENTIFICACIÓN DE LA INVITACIÓN	2016-1	MINEDUCACIÓN  FECHA DE INVITACION: 15/01/2016
---------------------------------	--------	---

Bogotá D.C

Señor (a)
CRISTIAN FABIAN MONTAÑO RINCÓN
Ciudad

Cordial Saludo,

El Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación - ICFES, lo invita a presentar oferta dentro del proceso de la referencia, conforme los siguientes requerimientos:

OBJETO

Prestación de servicios profesionales para ejecutar los procesamientos requeridos en la asignación de formas, clasificación de colegios, citación de pruebas, asignación de grupos de referencia, planteamiento de los diseño muestrales y monitoreo de aplicaciones. Así como los procesamientos estadísticos que requieran los proyectos especiales contratados como venta de servicios por parte del ICFES.

CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACION

Las condiciones de participación se encuentran contenidas en los estudios previos que se adjunta a la presente invitación. En el caso de que el adjudicatario sea persona natural y el contrato a suscribir sea de prestación de servicios personales, deberá diligenciar la hoja de vida y la declaración de bienes y rentas, a través del sistema dispuesto por el SIGEP, conforme a lo dispuesto en el Decreto 2842 de 2010, antes de suscribir contrato.

GARANTÍAS

Las garantías que deben constituirse a favor del ICFES son:

- (i) De cumplimiento: Deberá garantizar el cumplimiento general del contrato por el 10% del valor del mismo, por una vigencia que cubra el plazo del contrato y 4 meses más.
- (ii) Calidad del Servicio: Deberá garantizar la calidad del servicio contratado por el 10% del valor del mismo, por una vigencia que cubra el plazo del contrato y 4 meses más.

LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA:

dpalacios@contratista.icfes.gov.co

PLAZO PARA PRESENTAR LA OFERTA:

15/01/2016

COMUNICACIONES:

Cualquier inquietud por favor comunicarse al correo electrónico dpalacios@contratista.icfes.gov.co ó en la Carrera 7 # 32-12, tel: 4841410 Ext. 136

Atentamente,


MARÍA SOFÍA ARANGO ARANGO
ORDENADOR DEL GASTO

Proyectó: DIEGO PALACIOS SANCHEZ
VoBo: SANDRA ZALDÚA CONTRERAS
Revisó: KAREN DUARTE MAYORGA 